RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 7363/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA CON ID 432.146 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PÚBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANAS 0963, 0964, 1273, 1274,2035, 3036 Y 3932 DE LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA BARRIO SAN JOSÉ, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE SANTA ANA UBICADA ENTRE MANZANAS 2085 Y 2088 DE LA COMPAÑÍA 5º YATAITY, BARRIO SANTA RITA, A LA FIRMA AMBROSIO CORONELCON RUC 1713683-0.

Capiatá, 22 de agosto de 2023.-

VISTO: el informe de Evaluación elevado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Capiatá, según nota de fecha 21 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 65 y 67 del Decreto No 2992119, con estricta observancia de los principios generales establecidos en el Artículo 4" de la Ley, bajo cuyo amparo fue procesado el presente llamado.

Que, la Ley No 2051/03 en su Artículo 28.- Adjudicación. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR; CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº: 432.146 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PÚBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANAS 0963, 0964, 1273, 1274,2035, 3036 Y 3932 DE LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA BARRIO SAN JOSÉ, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE SANTA ANA UBICADA ENTRE MANZANAS 2085 Y 2088 DE LA COMPAÑÍA 5º YATAITY, BARRIO SANTA RITA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Adjudicación: Por el total.
Empresa: AMBROSIO CORONELCON RUC 1713683-0
Monto: G. 123.167.550 (GUARANÍES CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.

Art. 2º **IMPUTAR** LA PRESENTE ADJUDICACIÓN EN LOS RUBROS: 521 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO." DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Año	Tipo	Pr/SPr	S.O.G	FF	OF	Monto
2023	2	2/1	521	30	11	123.167.550
					TOTAL G.	**123.167.550**

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley No 2051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal